

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS EN LICENCIAS PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DEL REPERTORIO DE SGAE EN LOCALES

Con motivo del cambio normativo operado a partir de la entrada en vigor de la Ley 21/2014, de 4 de noviembre, SGAE ha tenido que realizar un proceso de revisión de sus tarifas, contrastando su pleno ajuste a este nuevo marco tarifario.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el periodo de 3 años desde la entrada en vigor de la Ley 2/2014 al que se refería su Disposición Transitoria Segunda, 2), SGAE ha venido suscribiendo nuevos convenios con asociaciones de usuarios de su repertorio representativas del sector correspondiente, a partir de los cuales se han establecido diversas tarifas conformes con la normativa actual.

El proceso de actualización o revisión de las tarifas generales no se realiza de acuerdo con el IPC, que estuvo operativo hasta 2014. En este sentido, en el periodo de los años 2015 a 2017, ambos inclusive, SGAE no ha llevado ningún proceso de actualización de tarifas, practicando a partir de 2018 la revisión correspondiente al referido periodo, de acuerdo con el nuevo índice de actualización que ha sido aprobado por la Entidad:

$$\% \text{ revisión anual} = \frac{\% \text{Variación anual IGC (*)} + \% \text{Variación anual del PIB nacional}}{2}$$

(*) De acuerdo con la metodología de cálculo del IGC, el valor de la variación anual puede estar entre un mínimo de 0 (que sería de aplicación en caso de la variación sea negativa) y un máximo del 2% (de aplicación en caso de que sobrepase este valor).

Por todo ello, las facturas-recibos emitidos desde enero de 2018 se acomodarán a las previsiones del marco normativo actual. Para cualquier duda o aclaración adicional que pudiera precisar, puede ponerse en contacto con cualquiera de las representaciones u oficinas de SGAE.

NOTA FACTURAS-RECIBOS TARIFAS TANTO ALZADO.-

Adaptación Ley 21/2014. Ver nota en www.sgae.es.